

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00031/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0223-10-R

Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2023

C.P. Ma. Karilú Quintana Ruíz
Coordinador Administrativo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada "**Manual de Contabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**", así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el propósito del Manual es mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.c.p
Expediente
AKLH/AS

11:06 a.m

10/02/2023

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103